Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL **META**

Villavicencio, 5 de febrero de 2026

Señores:
CONEXUS S.A.S.
licitaciones@conexus.com.co

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO: ESESS-DMNC-023-2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "***COMPRA Y ENTREGA DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL PRIMARIA EN SALUD, EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DE RUBIALES, PARA LA EJECUCIÓN Y BUEN DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 3055303, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DMINISTRATIVOS ORIENTADOS A COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDÍGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"***

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR **EL 6 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 A.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en el municipio de **Puerto Gaitán**, área urbana, rural y rural dispersa, Departamento del Meta.

RUBRO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal No. **2.4.5.01.04.005.07 - 2.4.5.01.04.005.08 – 2.4.5.01.04.006.04** (MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS – ECOPETROL, MATERIAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS – ECOPETROL, EQUIPO Y MOBILIARIO - ECOPETROL), (compra y entrega de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales) que corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000)** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N°: **118 del 27 de enero de 2026**, y con los siguientes rubros y valores: **2.4.5.01.04.005.07, 2.4.5.01.04.005.08 y 2.4.5.01.04.006.04,** valores: **$107.821.622,50, $14.083.634,60 y $58.194.742,90,** respectivamente.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en los rubros presupuestales la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000)** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

FORMA DE PAGO: El valor total del presente proceso contractual se cancelará en un solo pago, una vez se realice la adquisición y entrega a satisfacción de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la entrega de los soportes correspondientes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. en el marco de la ejecución y buen desarrollo del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para el fortalecimiento de los servicios de salud y el mejoramiento de la capacidad de atención de urgencias vitales a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur, en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, previa presentación de las facturas electrónicas (si está obligado a facturar electrónicamente), cuentas de cobro y/o orden de compra, ii). Copia del pago de aportes al sistema de seguridad social al día para las personas naturales, la persona jurídica deberá anexar además de certificación al día del pago de aportes de seguridad Social y Parafiscal de la Empresa Firmada por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, si a ellos hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018; iii). Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición; iv). Copia de Rut actualizado con fecha de generación reciente, v. El informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del Gasto; fotocopia de los siguientes documentos: i). copia del contrato y/o orden de compra, ii). Acta de Inicio. iii). Certificado de disponibilidad, iv). registró presupuestal. v). Acta de ingreso de elementos al almacén.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **UN (1) MES,** contado a partir del acta de inicio

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El convenio específico 2055303 contempla el desarrollo de los alcances específicos así:

ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD

1	Fonendoscopios	Diafragma de doble frecuencia en ambos lados de la campana: -Adulto y pediátrico -El lado pediátrico, es útil para pacientes pequeños o délgados y auscultaciones carótidas. Olivas súper blandas le entregan comodidad y un excelente sellado acústico; se ajustan rmemente a los tubos para mayor seguridad. La campana permanece libre de suciedad y de otras partículas ambientales gracias a la membrana que la cubre. Auriculares ajustables que le permiten jarlos según el tamaño de su cabeza y comodidad deseada, solamente con apretar o estirar de los tubos	Unidad
2	Tensiómetro pediátrico	Material: Manómetro de aleación de aluminio especial. - Brazalete: Algodón clásico. - Diseño: Brazalete de dibujos animados para recién nacidos y para niños. - Manguera: PVC de 2 tubos para recién nacidos y para niños. - Pera: PVC estándar. - Válvula: De liberación. - Válvula: De extremo cónico. - Empaque: Bolsa con cremallera	Unidad
3	Tensiómetro	Cámara: 2 vías Ajuste de brazalete: En velcro de gran agarre Deflación:Válvula liberada de aire Detección de presión: Sensor integrado en silicio Garantía: de por vida. Medidas cámara: 22,5cm ancho X12 cm alto Rango de brazo: 25,4 cm a 46,6 cm Medidas brazalete: 53cm ancho x 14 cm alto Material pera y cámara: Látex de alta resistencia	Unidad
4	Pulsoximetro	Formato de pantalla: pantalla OLED;SpO2: Rango de medición: 0% – 100%;Rango de medición de la frecuencia del pulso: 30 bpm -250 bpm;Pantalla de onda de pulso: pantalla de culminación y pantalla de forma de onda.Requisitos de energía: 2 • Batería alcalina AAA de 1.5V (o usando la batería recargable en su lugar), rango adaptable: 2.6V-3.6V.Consumo de energía: menor que 30 mA.Resolución: I% para Sp02 e 1 bpm para Pulso.Precisión de medición: ± 2% en la etapa de 70%-100% Sp02, y no tiene sentido cuando la etapa es menor al 70%. ± 2 bpm o ±2 % (Seleccione más grande) para la frecuencia del pulso.Rendimiento de medición en condición de llenado débil: Sp02 y la frecuencia del pulso se pueden mostrar correctamente cuando la relación de llenado de pulso es 0.4%. El error de Sp02 es ± 4%, el error de frecuencia del pulso es ± 2 bpm o ± 2% (seleccione más grande).Resistencia a la luz circundante: la desviación entre el valor medido en condiciones de luz artificial o luz natural interior y la del cuarto oscuro es inferior a ± I%.Está equipado con un interruptor de función. El oximetro se apagará si no se usa en 5 segundos.Sensor ópticoLuz roja (la longitud de onda es de 660 nm, 6.65 mW)Infrarrojo (la longitud de onda es de 880 nm, 6,75 mW)	Unidad

5	Glucómetro	<table><tr><td>Rango de prueba</td><td>1.1 ~ 33.31mmol / L</td></tr><tr><td>Tiempo de prueba</td><td>9 segundos.</td></tr><tr><td>Duración de la batería</td><td>alrededor de 100 veces</td></tr><tr><td>Memoria</td><td>Hasta 100 grupos</td></tr><tr><td>Batería Requiere</td><td>1CR 2032 sin ningún tipo de operación</td></tr><tr><td>Unidad medida</td><td>azúcar en la sangre (mmol / L)</td></tr><tr><td>Rango de relación de volumen</td><td>31 - 55%</td></tr><tr><td>Apagado automático</td><td>2 minutos sin ninguna operación</td></tr><tr><td>Muestra de prueba Sangre fresca</td><td>sangre entera capilar / Sangre venosa</td></tr><tr><td>Humedad relativa</td><td>20-990% (condensado)</td></tr><tr><td>Temperatura de funcionamiento</td><td>5-45 ° C (41-113 ° F).</td></tr></table>	Unidad
6	Balanza de pie	BÁSCULA MECÁNICA – ANÁLOGA (pesa únicamente en kg.) 160 kg. TRABAJO PESADO – Base cromada y plataforma para trabajo pesado. – Plataforma texturizada antideslizante. – Caratula o plato grande para mayor estabilidad Especificaciones Técnicas: – Capacidad de peso: 160 kilos – Pantalla de fácil lectura. – Plataforma extra grande.	Unidad
7	Balanzas pesa bebe	**Datos técnicos** Capacidad: 20 kg, 44 lbs División (g): 5g < 10 kg > 10g / 0,2 oz < 22 lbs > 0,5 oz Alimentación: Batería, Red eléctrica Dimensiones (LxAxP): 620 × 190 × 358 mm , 24,4 × 2,5 × 14,1 inch Peso neto: 3,0 kg , 7,9 lbs Funciones: HOLD, Protección contra sobre carga, TARA, Auto-borrado, BMR, Auto-HOLD, conmutación kg/lbs, desconexión automática, interfaz wireless, RESET, Acoustic signals can be activated, amortiguación CE: CE 0123	Unidad

8	Tallímetro portátil.	El tallímetro debe disponer de una escala recambiable, con un alcance de medición de 3,5 a 230 centímetros, que puede insertarse flexiblemente en un perfil de material plástico de 138 centímetros de longit **Datos técnicos** Rango de medición en cm: 3,5 - 230 cm Rango de medición en inch: 1.4 - 90 " División: 1 mm / 1/16 inch Dimensiones (AxAxP): 120 × 1500 × 217 mm , 4,7 × 59,1 × 8,5 inch Peso neto: 1,7 kg , 3,7 lbs Funciones: Montaje en la pared CE: CE0123	Unidad
9	Infantometro portátil	**Datos técnicos** Rango de medición en cm: 10 - 99 cm Rango de medición en inch: 4 - 39 " División: 5 mm / 1/4 inch Dimensiones (AxAxP): 1250 × 140 × 300 mm , 49,2 × 5,5 × 11,8 inch Peso neto: 575 g , 1,3 lbs Funciones: Medición móvil, Error de pesaje, Montaje en la pared	Unidad
10	Termómetro	Rango de medición: 32.0°C a 42.9C. Resolución: 0.1°C Precisión: ± 0.1°C (de 35.0°C a 42°C). En el rango de temperatura ambiente (16-26°C) Pantalla temperatura baja: Si la temperatura es < 32.0 °C aparece L °C. Pantalla temperatura alta: Si la temperatura es ≥ 43.0 °C aparece H °C. Pila (incluida): 1.5 V. AG3 ó LR41 Duración de la pila: 2 años o 2500 mediciones Pitido normal: 10 pitidos largos en 10 segundos Pitido de fiebre: Sonarán 30 pitidos cortos durante 10 segundos si la temperatura es ≥ 37.8 °C Auto apagado: Después de 8 minutos sin utilizar (± 2)	Unidad

11	Linterna para valoración pupilar	Validación fotobiológica como lámpara de pupilas – Iluminación LED, libre de rayos UV – Campo de iluminación mejorado por medio de un rayo de luz central – Libre de níquel – Higiene mejorada – desinfectable – Carcasa ligera de aluminio con clip metálico – Encendido y apagado sencillo – Pilas incluidas	Unidad
12	Equipo de curaciones	Instrumento manual para cirugia.- Reutilizable.- Tipo de dispositivo invasivo.- Equipo compuesto por 5 piezas de instrumental básico.- Ideal para el procedimiento de curaciones.- Compuesto por: Pinza disección sin garra, pinza hemostática Kelly recta, porta agujas, tijeras de tejido y otra de material.- Evitar infecciones y promover el proceso de cicatrización del paciente. - Material: Acero inoxidable.- Clasificación de riesgo I.- No estéril.	Unidad
13	Equipo de órganos	Otoscopio con iluminador de garganta, transmisión de luz por fibra óptica, con puerto de insuflación y lentes de aumento de campo ancho. - oftalmoscopio de óptica sellada para mantener el instrumento limpio, seis aperturas, lentes con enfoque de:(-) 25 a (+) 22 dioptrías filtros azul de cobalto y filtro verde (libre de rojo) - mangos metálicos con reóstato, que permite controlar la intensidad de luz. - con juego de espéculos x 4 reusables y tubo espéculos desechables. - en estuche blando con cremallera.	Unidad
14	Kit de pequeña cirugia	Este kit contiene 9 piezas para disección, en acero inoxidable: Separador Pinza mariposa Mango Bisturí No. 3 Mango bisturí No. 4 Pinza de disección con garra. Pinza de disección sin garra. Pinza de Pean. Tijera de disección. Curva. Aguda / Roma. Tijera de disección. Recta. Aguda / Roma. Con su respectivo estuche de cuero sintético.	Unidad
15	Kit atención de parto	2 Pinza umbilical plástica estéril.• 1 Tijera umbilical.• 1 Compresa post-parto tocológica no estéril.• 5 Sobre Toallitas antisépticas individuales.• 1 Guante nitrilo sin polvo estéril Talla L.• 1 Empapador de 60 x 90 CM.• 5 Sobre esta. 5uds TNT 20 x 20.• 6 Toalla secado 30x40 blanca 1/ C.• 1 Gorro recién nacido unisex.• 1 Pera de goma aspirante 35 ml.• 1 Pañal recién nacido absorvente.• 1 Delantal plastico desechable blanco.• 1 Bolsa 54x60 Galga 200 amarilla homologada para transp. Residuo sanitario.	Unidad
16	Camilla portatil	Camilla portátil. Medidas: Largo 180cm, ancho 60cm. La altura es ajustable de 60cm a 72 cm. Capacidad de peso de 250 kg. Base de acero inoxidable. Camilla plegable y ligera. Fácil de armar y transportar como maleta. Peso de la camilla 13.5 Kg.	Unidad

17	Escalerilla	Estructura fabricada en tubo Cold Rolled 7/8" calibre 18 acabados en pintura electrostática de alta resistencia. Peldaños en madera Tríplex pino de 18 mm con piso plástico y bocel perimetral en PVC. Incluye tapones antideslizantes. Escalerilla de 2 pasos (40 cm altura)	Unidad
18	Doppler	Para uso obstétrico, con pantalla, registra frecuencia cardiaca fetal muestra la frecuencia cardiaca fetal. - la sonda de 2 MHZ de gran sensibilidad consigue una detección fiable durante todo el embarazo. - procesamiento avanzado de la frecuencia cardíaca fetal (FCF) - reducción activa del ruido para obtener tonos cardiacos fetales nítidos - sondas impermeables adecuadas para partos en el agua - gestión avanzada del consumo energético para conservar la batería - sonda de limpieza fácil para un mejor control de las infeccione peso: 295 GMS - altura: 140mm - anchura: 74mm - profundidad: 27mm - potencia de salida máxima para los auriculares: 25 m w rms max. (32 auriculares) (voltaje máximo +9vdc). - Apagado automático: tras 10 minutos de funcionamiento continuo o de 3 minuto sin señal. - temperatura de funcionamiento: entre 10º y 30 º c. Accesorios incluidos: - Transductor obstétrico impermeable de 2 mhz, que permite sumergirlo en el agua - Tubo de gel (crema conductiva) - Batería (pila) alcalina de 9 voltios - Amplificador de sonido - Pantalla de registro - Estuche portátil, en material impermeable, con cierre en velcro	Unidad
19	Aire acondicionado	Aire Acondicionado Mabe 9000BTU On/Off 110V, 9.000 BTU., Voltaje de 110.,Gas refrigerante R410A, Sistema de filtro Bio y Silver Ion. Garantía de 6 años en compresor y 1 año en componentes.	Unidad
20	Estantes plásticos	Estantería plástica ventilada 5 niveles de 183x91x46 cm	Unidad
21	Cajas plásticas x 70x50X40	Cajas plásticas para transporte de material medico quirúrgico y medicamentos de brigadas	Unidad
22	Computadores portátiles	Procesador: Intel Core I7 8550U de Octava Generación Octa Core, velocidad Procesador: 1.8 GHz a 4.0 GHz, Tarjeta de Video Independiente: 2Gb Nvidia GForce MX130 DDR5, Disco Duro: 1 Tera (1000 Gb) de 5400RPM, PUERTO M2 PARA DISCO SOLIDO HASTA 512GB Adicional por 430 mil, Memoria RAM: 8 Gb DDR4 soporta máximo hasta 32Gb, Cache: 8 mb, Tarjeta de video integrada Intel® UHD Graphics 620, Pantalla: 15.6" (16: 9), 1 x Conector de audio, 1 x Puerto (s) USB 2.0, 1 x Puerto LAN RJ45, 1 x puerto VGA, 2 x Tipo A USB3.0 (USB3.1 GEN1), 1 x Tipo C USB3.0 (USB3.1 GEN1), 1 x HDMI, 1 x lector de tarjetas SD, 1 x enchufe del adaptador de CA, UNIDAD DE DVD INTEGRADA, Sonido, SonicMaster, Altavoces estéreo incorporados de 2 W y soporte Integrado de Micrófono, Batería: 3 Celdas	Unidad

23	Escritorios	Escritorio 2 Piezas L J-b020	Unidad
24	Sillas ergonómicas	Altura ajustable. - Profundidad ajustable. - Inclinación del asiento. - Respaldo ajustable. - Soporte lumbar ajustable. - Apoyabrazos. - Reposacabezas. - Desplazamiento	Unidad
25	Termos refrigeradores	Termos / Refrigeradores / Congeladores / Neveras Po Ref 2 ¡	Unidad
26	Biombos	Biombos - Separadores de Ambientes - Tres Cuerpos	Unidad
27	Canecas rojas	Caneca tipo pedal de 20 litros color rojo rotulada "riesgo biológico"	Unidad
28	Canecas verdes	Caneca tipo pedal de 20 litros color verde	Unidad
29	Canecas azules	Caneca tipo pedal de 20 litros color gris	Unidad
30	Canecas grises	Caneca roja de 121 litros color rojo	Unidad
31	Avisos	Avisos de seguridad – piso mojado	Unidad
32	Carro escurridor	Carro escurridor de traperos 35 litros	Unidad
33	Tadem se sillas	Juego por tres sillas	Unidad
34	Unidad Portatil	Componentes Sillón SP2 Maleta en lona impermeable para transportar, sillón, lámpara, butaco y escupidera Altura graduable en 4 posiciones Tapizado en lona impermeable Testera y descansa brazos Estructura en acero tubular redondo Desplazamiento espaldar de accionamiento manual Estructura recubierta con pintura en polvo electrostática color negro Peso 18K Butaco Portátil BP Tapizado en lona [...]	Unidad
35	Lámparas de Foto curado	La lámpara Elipar DeepCure-L, última tecnología en lámparas LED diseñada para proporcionar a los odontólogos una mayor certidumbre de haber logrado una polimerización profunda e uniforme, incluso en las zonas difíciles de alcanzar. Intensidad de Luz: 1470 mw/cm2 Rango de longitud onda: 430-480 nm Batería de ion-litio con 120 minutos de funcionamiento sin recarga. Guía de Luz de 10 mm; con revestimiento oscuro Operación sencilla e intuitiva con dos botones y modo único Tiempos de fotopolimerización de 5, 10, 15 y 20 segundos. Modo de fotopolimerizacion tack-cure.	Unidad
36	Nevera horizontal	Refrigeradora para Vacunas capacidad 218 litros, Referencia Marca Vestfrost MK 304, Refrigeradora para Vacunas capacidad 218 litros, Marca Vestfrost MK 304, Aprobado por la Organización Mundial de la Salud Codigo E003/007	Unidad
37	Scaler	Escariador neumático para conexión de 2 vías tipo pieza de mano. Características: 2 conductos. 3 puntas incluidas. Presión de aire: 2.8 kg/m3. Volumen de aire 15 a 40 lt/min. Ruido: 65 a 68 dB.	Unidad
38	Mesas plástica	Mesa Cuadrada de 80cms y 70 Cms de altura; ideal para uso como comedor para 4 puestos. Patas cuadradas	Unidad

39	Planta eléctrica	Planta electrica 3500	Unidad
40	Cavitron		Unidad
41	Juego de Puntas de CAVITRON		Unidad
42	Autoclave	Autoclave de 25 litros	Unidad
43	Lámparas cuello de cisne		Unidad
44	Camilla ginecológica con estribos	Mesas de examen con apoya pies para examen obstétrico o ginecológico	Unidad
45	Impresora -ESCANER	impresora Corporativa Velocidad 57 ppm, Duplex, 600 dpi, Memoria 512 MB, 250.000 Paginas Ciclo mensual	Unidad
46	Sillas Rimax	Silla Bonaire blanca	Unidad
47	Explorador	Explorador doble EXD5 empleado para la detección de la caries, cálculos, restauraciones y para la localización de orificios. Mango 31	Unidad
48	Cucharilla	Cucharilla de Black especial para la retirada de tejido cariado Sus bordes afilados permiten una limpieza manual con seguridad de las caries Disponible con parte activa de 2,5mm o 1,7mm	Unidad
49	Espejo Bucal	Mango y espejo dental, sólido de acero inoxidable	Unidad
50	Pinza Algodonera	Características: Alicates/Pinzas utilizadas en odontología para algodones de Asa Dental	Unidad
51	Micromotor		Unidad
52	kit de pieza de alta + micromotor		Unidad
53	Contrangulo		Unidad
54	Camilla fija		Unidad
55	cuna hospitalaria		unidad
56	Nevera vertical	De 141 litros	Unidad
57	kit de ropa hospitalaria	protector de camilla, sabanas de camilla,	unidad

ESTUDIO TECNICO:

Para la ejecución de las actividades enmarcadas en los planes de salud del municipio de Puerto Gaitán (Meta), y en cumplimiento del Convenio Específico No. 3055303 suscrito con ECOPETROL, se hace necesario contar con la Adquisición de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales. Dicho material constituye una herramienta fundamental para facilitar una adecuada y efectiva atención especialmente a la población rural dispersa e indígena del área de influencia de Campo Rubiales, CP08 y Caño Sur, En este sentido, la adquisición de este equipamiento para el punto de atención de Rubiales contribuyendo así al mejoramiento del acceso y la calidad de los servicios de salud en la población beneficiaria

Es procedente efectuar la contratación y Adquisición de equipos para la atención extramural primaria en salud, en el punto de atención de Rubiales, PARA EL DESAROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3055303 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOSS, TECNICOS Y ADMINISTRAATIVOS ORIENTADOS A

COLABORAR AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACIÓN RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CP08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD". por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente para fortalecer la educación y comunicación en salud en las comunidades beneficiarias y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena ejecución de las actividades contempladas en el convenio 3055303.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio de mercado.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la EMPPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E – "SOLUCION SALUD", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024, II, Artículo 21, Numeral 2. Contrato bajo la modalidad de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato, así:

1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2) Los productos de insumos nutricionales deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de tres meses, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, el contratista deberá por escrito certificar la idoneidad de los insumos suministrados.
3) Todo producto que lo amerite debe contar el registro sanitario del INVIMA.
4) El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Asimismo, serán entregados en óptimas condiciones físicas.
5) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en el casco urbano de los municipios mencionados en el lugar de ejecución.
6) El contratista debe disponer de un administrador que se encargará de la oportuna, eficiente y eficaz ejecución quien será el contacto directo con el Supervisor designado.
7) El contratista cuenta con 5 días calendario después de realizada la solicitud de por el supervisor o a quien este designe, para la entrega o suministro de los bienes o servicios en las condiciones descritas en el contrato.
8) E Contratista adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los insumos nutricionales suministrados y elementos de apoyo logístico.
9) El Informe del contratista al supervisor debe contener:
a. Informe general el cual debe contener cuadro resumen de las entregas por cada uno de los ítems contratados y las cantidades por municipio.
b. Certificado por parte del contratista en donde adquiere la responsabilidad única y exclusiva de la idoneidad de los bienes y servicios suministrados durante el periodo del informe.
c. Acta de recibido debidamente firmada por personal de la ESE Departamental "Solución Salud" que certifica el recibido de los bienes o servicios.
10) Por cada solicitud que el contratista no entregue en las condiciones planteadas en el presente contrato, la Supervisión realizará notificación de incumplimiento y el contratista deberá rendir descargos argumentando por qué no realizó la entrega máximo 5 días después de la notificación de incumplimiento.
11) Después de 5 notificaciones de incumplimiento injustificables o imputables directamente al contratista, el supervisor procederá a recomendar al representante legal de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a la liquidación unilateral del contrato por incumplimiento y a ejecutar las pólizas de cumplimiento.

Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas previamente autorizados, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.

Por lo tanto, el contratista informara a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 26.1., artículo 26, Modalidades de Contratación – Modalidad de Contratación Directa, inciso segundo, artículo 28, Contratación Directa: "*Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*"- Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación. Lo anterior en concordancia con el numeral 41.1., artículo 41, inciso segundo, artículo 43, Capítulo III, Contratación Directa o Mínima Cuantía, Resolución 33 de 2025 - Nuevo Manual de Contratación.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

Capacidad jurídica Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.
6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo- SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

El contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato:

1. **De cumplimiento del contrato**: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **De buena calidad del bien o servicio**: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado artículo 35, Acuerdo 014 de 2024 y artículo 50, Resolución 33 de 2025,

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, artículo 35, Acuerdo 014 de 2024 y artículo 50, Resolución 33 de 2025.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
5. Acreditar definición de situación militar hombres menores de 50 años.

6. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
7. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
8. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Inscripción en el registro único tributario RUT.
10. Certificado de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatilidades.
11. Suscripción de compromiso anticorrupción.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Certificado de antecedentes judiciales.
14. Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918/2018.
15. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
16. Registro INVIMA (si se requiere), certificado de condiciones sanitarias (si se requiere) certificados de buenas practicas de manufactura (si se requiere).
17. Certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
18. Diligenciar formato sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo-SARLAF.
19. Certificación de compromiso protección de la información.
20. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción - Anexos.

Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _x_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: Robinson Gerney Garzòn Riveros / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Nancer Gerlin Arias Peralta /CPS- Ab. Apoyo Oficina Asesora Jurídica.